

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELSALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 853-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 337-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 041-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación de Responsables del Cumplimiento de la Meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de proma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de punicipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujecion al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, precisandose en su artículo 2º que "El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales", asimismo, el artículo 6° del mismo Decreto señala que "(...) Las municipalidades deben cumplir con las citadas mas para acceder a los recursos asignados al Programa (...).";

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los Procedimientos para el complimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año se 2020, aprobados con Decreto Supremo N° 362-2019-EF, estableciéndose en su Cuarta Disposición Complementaria Final lo siguiente: "Cuarta: Metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2020: Dispónese que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación del presente Decreto de Supremo, establezca las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020. La determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa."; en tanto, el artículo 5º del Anexo 1 del citado Decreto Supremo establece la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2020, precisándose a las Municipalidades de Lima Metropolitana, como Tipo C, advirtiéndose que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador se encuentra dentro de dicha clasificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo del referido Decreto Supremo, advirtiéndose como Meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1º del mismo Decreto señala "La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la



SEC

GF

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de agosto del 2020

Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del en proper de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados a partir de la publicación del plazo de diez (10) dias hábiles contados de la partir de la publicación del partir de la publicación del plazo del plazo de diez (10) dias hábiles contados del plazo de la partir de la publicación del plazo de la partir de la publicación del plazo de la partir del plazo del plaz

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6; las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forman parte integrante de la citada Resolución; asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1º de la norma acotada señala que "Los Guadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo del Decreto Supremo Nº 217-2020-EF, las que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el citado Programa.";

Que, la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión mpuesto Predial", publicada en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene por objetivo establecer las tas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo "A", "C" y "D" para el correcto cumplimiento de la referida meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establecida al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 007-2020-ALC/MVES de fecha 10 de enero del 2020 se designa a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, conforme a los alcances del Decreto Supremo Nº 362-2019-EF y demás mativas concordantes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-GM/MVES, se aprueba la Directiva N° 001-2020-OPP/MVES - "Directiva Para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" el cual tiene por objeto disponer y establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; asimismo, el numeral 7.1.2 de la sección VII, establece como responsabilidad del Coordinador del Programa de Incentivos entre otros, la de "Proponer los órganos y/o unidades orgánicas a ser designados como responsables de cumplimiento de metas.", en tanto, el numeral 7.1.3 establece respecto a los Órganos o Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de metas lo siguiente: "Son responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, los órganos o unidades orgánicas que, en el marco de las funciones establecidas en el ROF y por designación mediante Resolución de Metaldía, tengan a su cargo el cumplimiento de una o más metas (...).";

Que, mediante Informe Nº 041-2020-OPP/MVES, la titular de la Oficina de Planeamiento y supuesto, en su condición de Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo Nº 217-2020-EF, que aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020; lo señalado en la Resolución Directoral Nº 0023-2020-EF/50.01 que aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y considerando lo previsto en el numeral 7.1.2 y 7.1.3 de la sección VII de la Directiva N° 001-2020-OPP/MVES - "Directiva VILL para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-GM/MVES, señala que es necesario designar a los funcionarios que serán Responsables del Cumplimiento de la "Méta 2. Fortalecimiento de la administración y gestión del *Impuesto Predial"*, recomendando que conforme a las funciones establecidas en el artículo 38º y 39% de la Ordenanza Nº 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria se encarga de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento de los procesos concernientes a la administración tributaria y no tributaria municipal, y respecto a la Subgerencia de Recaudación Control que se encarga de encarga de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del proceso de recaudación de la deuda tributaria y no tributaria en cobranza ordinaria, del proceso de imposición de sanciones administrativas, la citada Oficina concluye que se debe designar al Gerente Rentas y



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de agosto del 2020

Administración Tributaria y al Subgerente de Recaudación y Control como Responsables del Cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial":

Que, mediante Informe N° 337-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, que aprueba las Metas del Programa de Incentivos a de Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, la Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 que aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, los artículos 38° y 39° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Integro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y lo previsto en el numeral 7.1.2 y 7.1.3 de la sección VII de la Directiva N° 001-2020-OPP/MVES - "Directiva para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Alcaldía que designe al Gerente Rentas y Administración Tributaria y al Subgerente de Recaudación y de la Municipal del artículo 20° y 4

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 853-2020-GM/MVES, por el cual ratifica la propuesta efectuada por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, respecto a los funcionarios responsables de la "Meta 2 "Fortalecimiento de la Sestión Municipal del Impuesto Predial", y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 13º de la Crdenanza N° 419-30° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º de la Ordenanza N° 419-31°, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de de Nacional Reglamento de Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" del Programa de la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, a los siguientes funcionarios:

- > GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- > SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" deberán dar cumplimiento a la Meta 2 considerando lo establecido en la Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 que "Aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020"; la Guía de Cumplimiento de la Meta 1 y la Directiva N° 001-2020-OPP/MVES Directiva para el Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 2020 en la Municipalidad de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MVES y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-GM/MVES, así como cualquier otra disposición que se emita respecto a la referida meta.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 designada con Resolución de Alcaldía Nº 007-2020-ALC/MVES y al Gerente Municipal, supervisar que los Responsables del cumplimiento a la "Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", cumplan las funciones encomendadas.

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncine de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de agosto del 2020

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Gerente de Rentas y Administración Tributaria, al Subgerente de Recaudación y Control y a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente Resolución será de conocimiento de los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 217-2020 EF y demás normativas concordantes, a través del Portal Institucional de la entidad (www.munives.gob.pe).

de la presente resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de Esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe.).

